



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-007/2021

ACTOR: PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR
ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON SEDE
EN CALERA, ZACATECAS

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora dentro del expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. VICTOR HUGO SALOMA ESPARZA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

AV. PEDRO CORONEL No. 114, FRACC. LOS GERANIOS
GUADALUPE, ZAC., C.P. 98619
TEL. 492-922-45-58 / 492-922-61-36 / 492-925-22-52 / 492-922-66-84

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-007/2021

ACTOR: PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR
ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO, CON SEDE EN CALERA, ZACATECAS

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintiuno.


Visto el oficio IEEZ-02/2544/2021 signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presentado ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día de la fecha, mediante el cual da contestación al requerimiento realizado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por recibido el referido oficio y sus anexos, por lo que se ordena agregar en autos del expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

Por lo tanto, se tiene al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dando cumplimiento al requerimiento del veintiuno de junio del presente año y se deja sin efectos el apercibimiento que se le había hecho.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Naida Ruiz Ruiz**, con quien actúa y da fe.


T
J
TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
